

ACUERDO N° 493.- En la Provincia de San Luis a seis días del mes de noviembre de DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, ausente el Señor Ministro FLORENCIO DAMIÁN RUBIO por licencia.

DIJERON: Visto el Decreto N° 7720- MH y OP-2014 que otorga por única vez una suma fija No Bonificable y No Remunerativa de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), para todos los agentes de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada.

Que el deterioro de los salarios motivado por la realidad económica, afecta no solamente a los agentes de la Administración Pública Provincial sino también a todos los habitantes de la Provincia, entre los que se encuentran todo el personal que se desempeña o presta servicios en el Poder Judicial de la Provincia.

Que la Constitución de la Provincia reconoce a este Superior Tribunal su inviolabilidad funcional e independencia de los otros Poderes, como también garantiza la intangibilidad de las remuneraciones de los miembros del Poder Judicial (Arts. 189° y 192°, respectivamente).

Cabe destacar que la Ley de Autarquía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial (N° IV-0088-2004), además de disponer que las retribuciones del personal judicial se establecerán por ley, en su Art. 3° impone al Superior Tribunal de Justicia la obligación de seguir “... **los lineamientos de la política salarial de los Poderes Ejecutivo y Legislativo...**”.

En virtud de todo lo expuesto, en cumplimiento de dicha obligación legal y siguiendo los lineamientos que ha establecido el Poder Ejecutivo mediante Decreto 7720-MHyOP-2014, del 14 de Octubre de 2014.-

ACORDARON: I) OTORGAR por única vez una suma Fija No Bonificable y No Remunerativa de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) para todos los agentes dependientes del Poder Judicial.-

II) AUTORIZAR a la Dirección Contable y de Personal a liquidar lo dispuesto en el punto I) conjuntamente con el Sueldo Correspondiente al Mes de Noviembre de 2014, abonándose el día 10 de Diciembre del corriente año.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

DC